I. MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº844.-

CASTRO, 20 de Octubre de 2015.-

VISTOS: El Artículo 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Carta del 28.07.2015, de la Constructora Campodónico y Cia. Ltda.; el informe del día 29.07.2015 por la Dirección de Obras Municipales; lo informado por el Departamento del Tránsito y TT.PP. con fecha 29.07.2015; el Decreto Alcaldicio N°595 de fecha 31 de Julio de 2015; el Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 08 de Junio de 1998; la Ley Nº18.290 "Ley de Tránsito"; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

AUTORIZASE a la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y CIA. LTDA., la suspensión del tránsito vehicular en una vía, para efectuar trabajos de demolición, hormigonado, carga y descarga de material, en el marco del Contrato "Conservación de Veredas Sector Centro, Comuna de Castro", desde el 20 de Octubre de 2015 al 30 de Enero de 2016, en las siguientes calles:

- Calle Serrano, entre Blanco y San Martín, del 15.09.2015 al 30.01.2016
- Calle Portales, entre Freire y O´Higgins, del 15.10.2015 al 30.01.2016
- Calle Thompson, del 15.11.2015 al 30.01.2016, y
- Calle Esmeralda, del 20.10.2015 al 30.01.2016.

AUTORIZASE a la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y CIA. LTDA., para estacionar en el sector céntrico de la ciudad, sus vehículos de carga con capacidad superior a 4 toneladas, así como la maquinaria necesaria para ejecutar la obra, y efectuar trabajos de demolición, hormigonado, carga y descarga de material, en el marco del Contrato "Conservación de Veredas Sector Centro, Comuna de Castro", desde el 20 de Octubre de 2015 al 30 de Enero de 2016.

DÉJESE SIN EFECTO, respecto de **la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y CIA. LTDA.,** transitoriamente el Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 08 de Junio de 1998, hasta el 30 de Enero de 2016, y sólo para los efectos de la ejecución del Contrato "Conservación de Veredas Sector Centro, Comuna de Castro".

La **EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y CIA. LTDA,** deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito Nº18.290 y D.S. Nº63 del 15.05.86, es decir, estarán obligados a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Asimismo, en caso de rotura demarcación pintura termoplástica deberán reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar reinstalada.

Dicha empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GUIDO BORQUEZ CÁRCAMO
ALCALDE (S)

GBC/DMV/Jpss/lvl.-

Distribución:

- Carabineros Castro.
- Juzgado Policía Local.
- Depto. Tránsito y TT.PP.
- Dirección Obras Municipales.
- Interesados.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.